

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES**RESOLUCIÓN**Resolución nº: I25/2026
Fecha Resolución: 17/07/2026

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal "Campiña 2000", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

ANTECEDENTES

Teniendo prevista la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por Resolución n.º 94/2026, de 1 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de 5 de junio de 2026.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 103/2026, de 19 de junio de 2026, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2026, cuyas bases de selección aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 119, de 23 de junio de 2026.

Por Resolución de Presidencia n.º 119/2026, de 7 julio de 2026, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 132, de 10 de julio de 2026, se anuló la Resolución n.º 103/2026, de 19 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al amparo de las competencias atribuidas a esta Presidencia por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, el artículo 41.14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General, escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2026, aprobada por Resolución n.º 94/2026, de 1 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 107, de 5 de junio de 2026.

Segundo.- Aprobar las bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios y web (<https://www.campina2000.es/>) de esta Mancomunidad, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

1. - Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección y el procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026.

1.2. Dicha plaza se encuentran encuadrada en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad y está dotada de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

2. - Características de la plaza

Denominación: **Técnico/a de Administración General.**
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Superior.
Grupo de clasificación: Grupo A, Subgrupo A1.
Número de plazas: Una. (OEP 2026)
Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.
Procedimiento de selección: Oposición libre.

3. - Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 5/2023 de 7 de junio por el que se aprueba la Ley de Función Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Igualmente, se aplicará lo establecido en las presentes Bases.

4. - Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitido y participar en el proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b. Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f. Estar en posesión del Título universitario de Grado o Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras, u otro título equivalente, o cumplidas las condiciones para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento selectivo.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

4.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

5.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, mediante **modelo del Anexo I**, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. Las solicitudes podrán presentarse por los siguientes medios:

- a. **Preferentemente de manera telemática** a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://sedecampina2000.dipusevilla.es/>) mediante el apartado: “Trámites” → “Participación Ciudadana” → “Presentación de Escritos” → “Alta de solicitud (Iniciar trámite)” o “Trámites más destacados” → “Presentación de Escritos”
- b. En el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sito en Autovía A-92, km 57,5, C.P. 41620, Marchena (Sevilla), conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al registro habilitado al efecto por la Mancomunidad, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (administracion@campina2000.com) a la Unidad de Recursos Humanos de la Mancomunidad, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
Observaciones	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==		Página	3/16

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

5.4. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones. En este caso, las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además:

- a. Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.
- b. Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnualía competente.

5.5. La presentación de instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

6. - Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en su caso, y que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad (<https://www.campina2000.es/>.)

6.2. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que dicte el Sr. Presidente declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

7. - Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- a. Presidente: Un funcionario de carrera, a designar por la Presidencia de la Mancomunidad.
- b. Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, a designar por la Presidencia de la Mancomunidad.
- c. Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

7.3. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
Observaciones	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==		Página	
			4/16	



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

7.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

8. - Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.2. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.3. Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

9. -Proceso selectivo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y web de la Macomunidad.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:
En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo ejercicio.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal calificador de **105 preguntas tipo test**, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que consta en el **Anexo II** de las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un 1/3 del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1/10 \cdot [V \cdot [A - (E/3)]]$$

donde **V** es el valor de cada acierto, **A** es el número de preguntas acertadas evaluables y **E** el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aspirantes aprobadas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes, referido al contenido del temario que consta en el **Anexo II** de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 150 minutos, pudiendose utilizar únicamente los materiales puestos a disposición de las personas opositoras o, en su caso, los indicados por el Tribunal calificador, lo que se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión. Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones, para formular alegaciones a las mismas.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, dos temas, de entre los comprendidos en la **PARTE ESPECÍFICA que consta en el Anexo II**. Estos dos temas de la Parte Específica del temario, serán extraídos al azar de la siguiente manera: del primer y segundo bloque se extraerá, al azar, el primer tema; del tercer bloque se extraerá, al azar, el segundo tema.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados a su vez de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal calificador, valorándose, globalmente, los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El Tribunal calificador suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será 0 puntos.

Corregido el tercer ejercicio, el Tribunal calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones, para formular alegaciones a las mismas.

El lugar, fecha y hora del segundo y tercer ejercicio de la oposición se publicará en los lugares establecidos en estas bases.

Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y serán excluidos quienes no comparezcan.

10. - Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, en la forma indicada en estas bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) del apartado uno de la base cuarta, habrá de acreditarse mediante la presentación de certificado médico oficial expedido por facultativo habilitado.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Sr. Presidente a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

11. - Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sita en Autovía A-92, km. 57,5, 41620 Marchena(Sevilla), Apdo de correos 110, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

12. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.- Referencias

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES**ANEXO I. SOLICITUD****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.:

DIRECCIÓN:

C.P.: MUNICIPIO:

PROVINCIA:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

DECLARA expresamente:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Que reúne todos los requisitos de participación exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo.
- Que SI/NO está afectado/a por una discapacidad que, no le impide el ejercicio de la función, pero SI el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, a cuyo efecto acompaña copia de la siguiente documentación acreditativa:
 - Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%
 - Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnuvalía competente.

por lo que solicita adaptación de medios y/o tiempos:

- Que acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, por oposición libre, de una plaza de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En , a de de 2026

Fdo. El/la solicitante,

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

ANEXO II. TEMARIO

TEMARIO GENERAL

BLOQUE I (31 TEMAS)

- 1.- La Constitución Española de 1978. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.
- 2.- Derechos fundamentales y libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.
- 3.- La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.
- 4.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.
- 5.- Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La Función de control del Gobierno.
- 6.- Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
- 7.- El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recurso de amparo. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.
- 8.- El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.
- 9.- La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.
- 10.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local.
- 11.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.
- 12.- La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.
- 13.- Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.
- 14.- Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art. 9.3. de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
Observaciones	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==		Página	
			10/16	





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

- 15.- La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. Criterios hermenéuticos del art. 3.1 del código civil. Integración de las normas jurídicas. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho. La equidad.
- 16.- La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
- 17.- Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
- 18.- Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.
- 19.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.
- 20.- Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
- 21.- Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.
- 22.- El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.
- 23.- El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.
- 24.- La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.
- 25.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 26.- Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de Revisión.
- 27.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.
- 28.- La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y Derechos. Obligaciones. Régimen Sancionador. El Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
- 29.- La prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y Obligaciones del empresario y de los empleados. El comité de Seguridad y Salud.

Código Seguro De Verificación:	Evrln4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evrln4IM5reYdFspkQBRaQ==			





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

30.- Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Andalucía. Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

31.- Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

BLOQUE II (22 TEMAS)

32.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

33.- La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.

34.- El municipio: Elección de Alcaldes y Concejales. Moción de censura y cuestión de confianza.

35.- Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

36.- El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios; nombre y capitalidad. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

37.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

38.- Comarcas. Mancomunidades. Áreas Metropolitanas. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.

39.- Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2.000 para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de competencial local.

40.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

41.- Autonomía Local y control de legalidad.

42.- El Patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los Bienes Comunales. El Inventario.

43.- Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa. Fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

44.- La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. El ámbito de las declaraciones responsables.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

45.- Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.

46.- Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

47.- La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.

48.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales

49.- Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas.

50.- Adjudicación y formalización de los contratos de las Administraciones Públicas.

51.- La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

52.- Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

53.- El contrato de suministro. El contrato de servicios.

TEMARIO ESPECÍFICO

BLOQUE I (11 TEMAS)

54.- El régimen de valoraciones del suelo: aspectos generales, valoración del suelo rural y del suelo urbanizado, indemnización de la facultad de participación en actuaciones de nueva urbanización, indemnización de iniciativa y promoción de actuaciones y valoración del suelo desde la equidistribución de beneficios y cargas.

55.- La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

56.- El régimen del suelo en Andalucía. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

57.- Régimen de las actuaciones de transformación urbanística en Andalucía. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

58.- La Ordenación territorial en Andalucía. Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del paisaje.

59.- Los instrumento de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

Andalucía. Los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial.

60.- Instrumentos de ordenación urbanística general en Andalucía. El plan general de ordenación municipal. El Plan de ordenación intermunicipal. El Plan básico de ordenación municipal.

61.- El procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Régimen de las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.

62.- Actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. Concepto. Procedimiento de aprobación.

63.- Los convenios urbanísticos. Objeto, clases, procedimiento de aprobación, vigencia y efectos.

64.- Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Reglas de valoración a efectos expropiatorios. El justiprecio. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. La expropiación por razón de urbanismo. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

BLOQUE II (11 TEMAS)

65.- Instrumentos de prevención ambiental: Disposiciones generales. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada, autorización ambiental unificada simplificada, licencia ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.

66.- Inspección, vigilancia y control ambiental: Disposiciones generales. La inspección ambiental, régimen sancionador, infracciones y sanciones.

67.- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y sus modificaciones. Disposiciones generales y principios generales. Objetivos de la prevención de residuos. De la producción y posesión de los residuos. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

68.- Tipos de instalaciones de Gestión de Residuos de competencia local.

69.- Obligaciones y responsabilidad relativas a la gestión de los residuos urbanos por parte de los productores, poseedores y gestores.

70.- Los puntos limpios. Definición y objeto. Modelos de puntos limpios. Residuos admisibles y no admisibles.

71.- Gestión de residuos urbanos. Recogida selectiva y separación en origen. Clases de recipientes.

72.- Envases y residuos de envases. Obligaciones derivadas de la puesta en el mercado de productos de envasados que generen residuos de envases. Sistemas de responsabilidad ampliada del productor. Sistemas Integrados de Gestión (SIG). Gestión de los envases industriales o comerciales.

73.- Plan de Residuos No Peligrosos de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

74.- La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Disposiciones generales: Objeto y finalidad. De los vertederos y de los residuos. De las autorizaciones.

75.- Economía Circular de Andalucía. Disposiciones generales: Contratación pública ecológica. Gestión de los residuos.

BLOQUE III (15 TEMAS)

76.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público.

77.- El acceso a la función pública local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

78.- Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos individuales. Carrera profesional y promoción interna. Derechos Retributivos. Derechos individuales de ejercicio colectivo.

79.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

80.- El presupuesto general de las Entidades Locales (I): Regulación, concepto, contenido y anexos. Principios presupuestarios. Las bases de ejecución.

81.- El presupuesto general de las Entidades Locales (II): Formación, aprobación, régimen de recursos, publicación y comunicaciones. Contabilización de la apertura del presupuesto.

82.- La prórroga presupuestaria: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito y regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo; contabilización de la prórroga y sus incidencias.

83.- La liquidación del presupuesto. Tramitación del expediente. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito.

84.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

85.- Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.

86.- Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

87.- La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

88.- La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El sistema de contabilidad de la Administración local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido,

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000
SECRETARIA
GENERALES

formación, aprobación y rendición.

89.- Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

90.- Actividad subvencional de la Administración II: Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

En Marchena, a la fecha y hora de firma electrónica

El Presidente
Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Ante mí, La Secretaria
Fdo. Ascensión Serrano Lapeña

Código Seguro De Verificación:	Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	17/07/2026 12:51:44	
	Juan Manuel Rodríguez Domínguez	Firmado	17/07/2026 10:56:23	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Evr1n4IM5reYdFspkQBRaQ==			

